



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 22 AGO. 2001

Resol.HDN° 610-01

Expte. N° 4.460/01

VISTO:

La resolución H N° 1403/00 por la que se aprueban los contratos celebrados por la Facultad de Humanidades y Stella Maris MIMESSI SORMANI y José Luis MENDOZA, para efectuar tareas administrativas con afectación a cargos existentes en la planta de personal de apoyo universitario; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tercera cláusula de sendos contratos que como Anexo I y II forman parte de la referida resolución, la duración de los mismos finaliza el día 31 del mes en curso;

Que los contratados vienen desempeñando las funciones a total satisfacción, lo cual coadyuva en beneficio del funcionamiento administrativo de esta unidad académica;

Que presupuestariamente no existen inconvenientes habida cuenta que se trata de dos cargos de planta temporariamente no ocupados, y que por ende se encuentran financiados;

Que por lo expuesto resulta aconsejable prorrogar los contratos atendiendo las necesidades administrativas, de acuerdo a lo previsto dentro de la décima cláusula de los mismos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

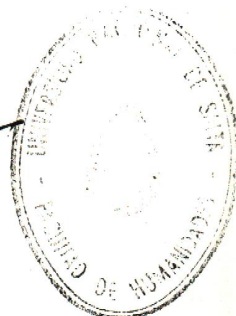
ARTICULO 1°.- APROBAR los términos de los contratos celebrados entre esta Facultad y la Srta. Stella Maris MIMESSI SORMANI y el Sr. José Luis MENDOZA, y que se adjuntan como ANEXOS I y II respectivamente de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos que demanden los contratos de referencia a sendas categorías 5, de la Planta de Personal No Docente de esta Dependencia, transitoriamente vacantes por haber accedido la Srta. Lucía RODRIGUEZ a un cargo superior, y por licencia sin goce otorgada al Sr. Adolfo ESCALANTE.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE y remítase copia a los interesados, a la Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto y Dirección Administrativa Contable de esta Dependencia, para su toma de razón y demás efectos.

jcl.-

Prof. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNCSA



LCS. C. CATALINA BULIVUDACIÓN
DECANA
Facultad de Humanidades - UNCSA

C O N T R A T O

--- Entre la Lic. CATALINA BULIUBASICH, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, y que constituye su domicilio laboral en el Complejo Universitario Gral. San Martín, por una parte, y el Sr. José Luis MENDOZA, D.N.I. N° 25.522.654, en adelante EL CONTRATADO, que registra como domicilio legal el de Avda. Reimundín Casa 3, Grupo 200 Viviendas de B° Castañares, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, en el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para efectuar diferentes tareas inherentes a la oficina donde ha sido destinado.

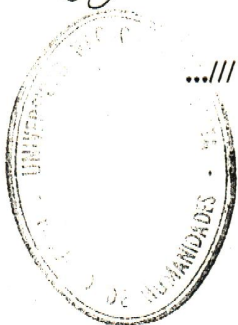
SEGUNDA. EL CONTRATADO prestará servicios de lunes a viernes a razón de 35 horas semanales, en el lugar y horario que establezca LA CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá como retribución por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la categoría cuatro (4) del escalafón vigente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido. El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir del día 1° de septiembre próximo y hasta el 28 de febrero del año 2002, siempre que no se produjere antes el reintegro del Sr. Adolfo Domingo ESCALANTE, quedando en tal caso automáticamente sin efecto lo dispuesto.

CUARTA: EL CONTRATADO percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar y otros beneficios de carácter general vigentes para el personal agrupado en el estamento, durante el período de vigencia del presente contrato.

QUINTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del Régimen de Licencias instituido por el Decreto 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

SEXTA: La retribución bruta del CONTRATADO estará sujeta a los descuentos de ley fijados para el personal de planta permanente, con los porcentajes que para cada caso co-



...///

rrresponda.

SEPTIMA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, métodos y normas de trabajo que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y asimismo se le aplicará el reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias contenido en la Resolución R N° 392/90.


OCTAVA: EL CONTRATADO no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagren los estatutos en vigencia; no obstante le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente transitorio del Estado.

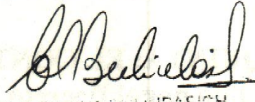
NOVENA: LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial. La restricción se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por LA CONTRATANTE al CONTRATADO y sin que se cree a favor de éste derecho a indemnización de naturaleza alguna. EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al CONTRATANTE por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.

DECIMA: LA CONTRATANTE podrá, al culminar el período del presente contrato, disponer su renovación, si de acuerdo al desempeño del CONTRATADO resulta aconsejable la adopción de tal medida, en las mismas condiciones de origen, es decir mientras no se produzca el reintegro del Sr. Adolfo Domingo ESCALANTE.

ONCEAVA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal.

--- En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil uno.


.....
JOSE LUIS MENDOZA
D.N.I. N° 25.522.654


Dra. E. CECILIA PULUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



ANEXO I DE LA RESOLUCION HDN° 610-01

C O N T R A T O

--- Entre la Lic. CATALINA BULIUBASICH, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, y que constituye su domicilio laboral en el Complejo Universitario Gral. San Martín, por una parte, y la Srta. Stella Maris MIMESSI SORMANI, D.N.I. N° 25.411.046, en adelante LA CONTRATADA, que registra como domicilio legal el de Barrio Castañares, Manzana I, Casa 9, Grupo 222, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATADA prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, en Mesa de Entradas, para efectuar diferentes tareas inherentes a la oficina donde ha sido destinada.

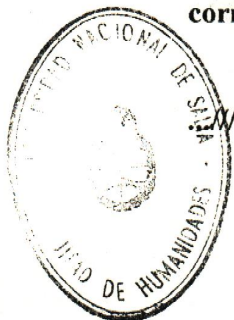
SEGUNDA. LA CONTRATADA prestará servicios de lunes a viernes a razón de 35 horas semanales, en el lugar y horario que establezca EL CONTRATANTE.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá como retribución por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la categoría cuatro (4) del escalafón vigente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido. El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, a partir del día 1° de septiembre próximo y hasta el 28 de febrero del año 2002.

CUARTA: LA CONTRATADA percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar y otros beneficios de carácter general vigentes para el personal agrupado en el estamento, durante el período de vigencia del presente contrato.

QUINTA: LA CONTRATADA queda comprendida dentro del Régimen de Licencias instituido por el Decreto 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

SEXTA: La retribución bruta de LA CONTRATADA estará sujeta a los descuentos de ley fijados para el personal de planta permanente, con los porcentajes que para cada caso corresponda.



...///

SEPTIMA: LA CONTRATADA queda sometida a las disposiciones, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y, asimismo se le aplicará el reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias contenido en la Resolución R N° 392/90.

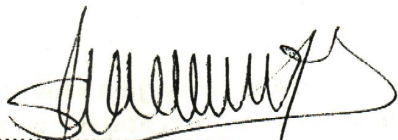
OCTAVA: LA CONTRATADA no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagren los estatutos en vigencia; no obstante le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente transitorio del Estado.

NOVENA: LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial. La restricción se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por LA CONTRATANTE a LA CONTRATADA y sin que se cree a favor de ésta derecho a indemnización de naturaleza alguna. LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso a la CONTRATANTE por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.

DECIMA: LA CONTRATANTE podrá, al culminar el período del presente contrato, disponer su renovación, si de acuerdo al desempeño de LA CONTRATADA resulta aconsejable la adopción de tal medida.

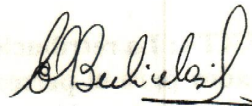
ONCEAVA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal.

--- En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil uno.



STELLA MARIS MIMESSI SORMANI

D.N.I N° 25.411.046



Lic. E. CATALINA RULIUSASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

